

ACUERDO INICIO EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL ENCARGO A MEDIO A SANDETEL

| | |
|---------------------------------|---|
| Objeto : | Prórroga del Encargo al medio propio personificado, SANDETEL para el servicio de atención a la ciudadanía no presencial del Instituto Andaluz del Deporte |
| Duración de la prórroga: | Desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2025 |
| Importe de prórroga: | 67.589,82 euros (IVA incluido) |
| Posición presupuestaria: | G/46B/22830/29 |
| Anualidad 2024: | 45.059,88€ euros |
| Anualidad 2025: | 22.529,94 euros |

Con fecha 29 de junio de 2022 la Directora General de Sistemas y Valores del deporte emite Resolución por la que se encarga a la SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL) (CIF A41857988), el servicio de atención a la ciudadanía no presencial del Instituto Andaluz del Deporte durante un plazo de 18 meses, comenzando la ejecución el 1 de julio de 2022, con posibilidad de prórroga y por una cuantía total de 67.589,82€ (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO) con cargo a la anualidades 2022 y 2023, en la posición presupuestaria G/46B/22800/29.

Elevada a este Órgano de Contratación memoria justificativa de la Directora General de Sistemas y Valores del Deporte de 27 de noviembre de 2023, poniendo de manifiesto la necesidad de prorrogar la vigencia del citado ENCARGO durante el plazo de 18 meses previsto en la cláusula cuarta del mismo, se constata que, subsisten las mismas razones de interés público que motivaron el encargo inicial y que la empresa viene prestando el servicio a satisfacción de este órgano de contratación.

Visto lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública, y haciendo uso de la competencia que en materia de contratación me confiere en la Orden de 7 de noviembre de 2019 por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación y Deporte (BOJA número 228 de 26 de noviembre), subsistente por la disposición transitoria segunda del Decreto 159/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte,

ACUERDO

1) Iniciar el procedimiento para prorrogar el encargo al medio propio personificado a SANDETEL para el servicio de atención a la ciudadanía no presencial del Instituto Andaluz del Deporte por un período adicional de 18 meses, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2025 por un importe 67.589,82€.

Avda. Santa Rosa de Lima, 5. 29007 Málaga
Teléf.: 95 104 19 00 Fax: 95 104 19 39
mail.secgral.iad.ctcd@juntadeandalucia.es



| | | | |
|--------------|-----------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO | 01/12/2023 | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCD27KQ2XYUX5HT6WCGYWY6LBQ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



2) Dar traslado de este acuerdo a la empresa SANDETEL, que ha sido notificada a través de correo electrónico con acuse de recibo, de la prórroga prevista en el encargo, que ha aceptado mediante comunicación de 27/11/2023, enviada a nuestro correo electrónico gestecon.iad.ctcd@juntadeandalucia.es, y que ha tenido entrada en nuestro registro con fecha 1/12/2023, n.º de registro 202341000002220.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE
P.D. Orden 7 de noviembre de 2019 de la Consejería
de Educación y Deporte (BOJA nº228 de 26 de noviembre de 2019)
Fdo.: María Auxiliadora de Nova Pozuelo

| | | | |
|--------------|-----------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO | 01/12/2023 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCD27KQ2XYUX5HT6WCGYWY6LBQ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |